

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE 29 DE JULIO DE 2022 EN LA QUE SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1, 2 Y 3 DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, C23.I3, ESPECIALIDADES FORMATIVAS NO VINCULADAS A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD Y ACTUALIZAR EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO.

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 29 de julio de 2022 se emite por la Secretaría General Técnica de la actual Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA), en la que se declaran desiertos los lotes 1, 2 y 3 de la licitación del contrato de servicio para desarrollar en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, C23.I3, especialidades formativas no vinculadas a Certificados de Profesionalidad y actualizar el Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo.

Segundo.- En fecha 30 de agosto de 2022, Intervención Delegada de la CEETA emite solicitud de información o documentación, en la que haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo 8.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención de la Junta de Andalucía (ROFI), aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se observan errores en la Resolución de declaración de desiertos de 29 de julio de 2022 y se insta a su corrección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas, este Órgano de contratación

ACUERDA

Primero.- Ordenar la Modificación del antecedente SEGUNDO de la Resolución de fecha 29 de julio de 2022 en los siguientes aspectos:

- Donde dice:



	LUIS CARLOS ABREU CERVERA	01/09/2022	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1d202d7vtkNMET2QxinLnj4oY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



“Segundo.- El día 1 de junio de 2022 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A n.º 0100023414 (CONT/2022/0121014613), de importe 403.578,00 euros, para la fiscalización previa del gasto, siendo fiscalizado de conformidad el día 1 de junio de 2022 por las siguientes anualidades e importes:”

- Debe decir:

“Segundo.- El día 1 de junio de 2022 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A n.º 0100023414 (CONT/2022/0121014613), de importe 403.578,00 euros, para la fiscalización previa del gasto, siendo fiscalizado de conformidad el día 21 de junio de 2022 por las siguientes anualidades e importes:”

Segundo.- Suprimir el del antecedente CUARTO de la Resolución de fecha 29 de julio de 2022.

Tercero.- Renumerar y modificar el del antecedente QUINTO de la Resolución de fecha 29 de julio de 2022 en los siguientes aspectos:

- Donde dice:

“Quinto.- Con fecha 28 de agosto de 2022 se obtiene certificado de desierto en el Portal de Licitación Electrónica-SiREC, acreditando que, finalizado el plazo de presentación de ofertas en la fecha indicada, no se ha presentado oferta alguna a ninguno de los tres lotes”.

- Debe decir:

“Cuarto.- Con fecha 30 de agosto de 2022 se obtiene certificado de desierto en el Portal de Licitación Electrónica-SiREC, acreditando que, finalizado el plazo de presentación de ofertas en la fecha indicada, no se ha presentado oferta alguna a ninguno de los tres lotes”.

Cuarto.- Ordenar la Publicación en el Perfil de Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 151 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por delegación (Orden de 11 de Noviembre de 2019, publicada en el BOJA n.º 225, de 21 de Noviembre)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



	LUIS CARLOS ABREU CERVERA	01/09/2022	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1d202d7vtkNMET2QxinLnj4oY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	